



## **NORMAS REGULADORAS IV TORNEO SUPERIOR FUTSAL TEMPORADA 2014**

### **I- DE LA ORGANIZACIÓN**

Artículo 1: EL TORNEO SUPERIOR DE FUTSAL-FIFA aficionado de la Primera Categoría Masculino es oficializado por la FEDERACION VENEZOLANA DE FÚTBOL, a través de la COMISION NACIONAL DE FUTSAL, por decisión de la Junta Directiva.

Artículo 2: Este evento está comprendido entre las actividades promovidas por la FEDERACION VENEZOLANA DE FÚTBOL y desarrollado por la COMISION NACIONAL DE FUTSAL, estando estructurada para el periodo 2.014 por seis Clubes participantes a Nivel Nacional ; Caracas FSC, Deportivo Táchira, Guerreros Del Lago, Bucaneros de Vargas S.C , Sport Club Marítimo de Margarita y Trujillanos FS.

Artículo 3: Este Torneo se efectuará bajo las reglas establecidas por FIFA para la disciplina de cancha reducida y comprendidas en las Reglas de juego de Futsal del año 2.014.

Artículo 4: El Campeonato se efectuará en los diferentes escenarios aportados por cada Club participante entre los meses de julio de 2.014 a Octubre de 2.014 y será en dos etapas, la primera corresponde a la ronda eliminatoria donde clasifican los cuatro primeros del grupo. La segunda etapa corresponde a la fase final de la forma acordada por las partes, reflejada en el Calendario de Juego.

Artículo 5: El Torneo estará bajo la organización Deportiva y supervisión de la COMISION NACIONAL DE FUTSAL, controlado por el CONSEJO DE HONOR y dirigido por la COMISION NACIONAL DE ARBITROS (FUTSAL) de la FEDERACION VENEZOLANA DE FÚTBOL.

Artículo 6: La COMISION NACIONAL DE FUTSAL, la COMISION NACIONAL DE ARBITROS y el CONSEJO DE HONOR de la FEDERACION VENEZOLANA DE FÚTBOL, serán los responsables del buen funcionamiento Deportivo del Evento.

Artículo 7: Para poder participar en el TORNEO SUPERIOR FUTSAL 2.014 organizado Deportivamente por la COMISION NACIONAL DE FUTSAL, de la FEDERACION VENEZOLANA DE FÚTBOL, los Clubes deben cumplir con los siguientes requisitos:

a) Constituir o tener constituido un Club deportivo de Futbol o Fútbol Sala, con una Junta

Directiva y un Consejo de Honor, debidamente inscrito. Nota: Ningún miembro de la Junta Directiva y el Consejo de Honor, pueden ser jugadores.

b) Solicitar ante el MINISTERIO POPULAR PARA EL DEPORTE, el CERTIFICADO DE REGISTRO correspondiente.

c) Tener el aval de la Asociación correspondiente.

Artículo 8: Una vez elaborado y entregado el calendario de juegos, todos y cada uno de los equipos que formen parte del TORNEO SUPERIOR FUTSAL 2.014, contraerán el compromiso y la obligación de jugarlo íntegramente. De tal manera que la FEDERACION VENEZOLANA DE FÚTBOL, la COMISION NACIONAL DE FUTSAL, LA COMISION NACIONAL DE ARBITROS, el CONSEJO DE HONOR, todos los DIRECTIVOS, ENTRENADORES, PERSONAL TÉCNICO Y ATLETAS de cada CLUB, conocen los deberes recíprocos de comparecer, procurando superar en todo caso cuantas dificultades puedan surgir para darle fiel cumplimiento a dicho Campeonato, en los sitios seleccionados para los juegos

(Incluidos aquellos que fueran modificados), en cada una de las fechas señaladas.



Artículo 9: El Club que incurra en una incomparecencia ante el compromiso de calendario previo, será sancionado de acuerdo al CODIGO DE ETICA de la FEDERACION VENEZOLANA DE FÚTBOL y las sanciones disciplinarias deberán ser acatadas, tomándose en cuenta que correrá con todas los costos que haya ocasionado al equipo contrario y a la COMISION NACIONAL DE FUTSALA, Organizadores Deportivos del Evento. PARAGRAFO PRIMERO: se cancelara al equipo visitante al delegado de la COMISION NACIONAL DE FUTSALA el hospedaje en el hotel en que se encuentre, al igual que la alimentación, transporte interno e hidratación, cuando no se pueda realizar el juego por causa de fuerza mayor (EL ARBITRO SERA EL RESPONSABLE DE DETERMINAR SI SE PUEDE CONTINUAR O NO CON EL ENCUENTRO PAUTADO, EN UN TIEMPO PRUDENCIAL QUE EL CONSIDERE).

PARAGRAFO UNICO: el club local deberá disponer de una ambulancia antes, durante y después del juego.

Artículo 10: Los reclamos o protestas deberán ser efectuados como lo establece el Código de Ética o el Reglamento de Competiciones de la Federación Venezolana de Fútbol.

Artículo 11: Los Delegados de los Clubes participantes serán los encargados de velar por el buen comportamiento, tanto de jugadores y técnicos, como de los fanáticos asistentes, dentro y fuera de los escenarios de juego, así como de proveer cuando el juego no supere los 3.000 espectadores, el equipo local deberá presentar como mínimo 15 efectivos de seguridad de los cuales tienen que ser 10 funcionarios de la fuerza pública, el tiempo de espera será de 30 minutos, so pena de incomparecencia. En caso de superar los 3.000 espectadores el equipo local deberá presentar un número superior de 40 efectivos de seguridad y como mínimo 30 funcionarios de la fuerza pública. El no cumplimiento con esta norma acarreará la pérdida del juego.

Artículo 12: Los jugadores, personal técnico o barras cuyo comportamiento dentro y fuera del escenario de juego sea perjudicial a la buena imagen que se busca mantener en el FUTSAL, quedarán sujetos de evaluación por el TRIBUNAL DE HONOR quien dictaminará las sanciones de acuerdo al CODIGO DE ETICA. Los jugadores, personal técnico o barras cuyo comportamiento dentro y fuera del escenario de juego sea perjudicial a la buena imagen será sancionado con multa de levísimo a muy grave a determinar por la junta directiva de la A.C. Futsal Venezuela.

Artículo 13: El TRIBUNAL DE HONOR emitirá sus fallos dentro del lapso de tiempo estipulado por su reglamento.

Artículo 14: La COMISION NACIONAL DE FUTSAL, será la encargada de hacer las invitaciones a los Clubes participantes, quienes conformarán una PRIMERA DIVISIÓN donde se desprende el compromiso de mantener cada equipo en óptimas condiciones competitivas que hagan atractiva la disciplina a nivel de espectáculo. Y los clubes conjuntamente con A.C. Futsal Venezuela, tienen la responsabilidad de cubrir los gastos correspondientes al Arbitraje, Delegados, Gerencia y supervisión (incluye el pago de honorarios profesionales, gastos de alimentación y hospedaje y traslados correspondientes de la COMISION NACIONAL DE FUTSALA).

## II- DE LOS PARTICIPANTES

Artículo 15: Cada Club deberá inscribir, Dos (2) Delegados, uno que actuará como titular y otro como suplente que no podrá ser ni el presidente ni ningún directivo del equipo (solo en caso de que no se pueda presentar el delegado del club, este cargo podrá ser suplido de manera transitoria durante el desarrollo del juego por el presidente o cualquier otro directivo del club). Un (1) Director Técnico, los Asistentes, un (1) Preparador Físico Un (1) Médico o kinesiólogo, un (1) preparador de portero, Un (1) Utilero y veinticinco (25) jugadores como máximo, de los cuales dos (2) tienen que ser nacidos en los años 1995 o 1996 y (15) como mínimo, numerados EN FORMA LIBRE para toda la temporada y cada participante conservará su mismo número hasta el final del Torneo. Cada Club debe presentar una nómina antes de cada serie con un máximo de catorce (14) jugadores o un mínimo de diez (10) jugadores. El no cumplimiento de esta norma acarreará la pérdida de este juego.



a) El Club podrá completar su nómina de veinticinco (25) jugadores hasta veinticuatro (24) horas antes de la sexta (6ta) Jornada que corresponde a la mitad de la Temporada, fecha acordada en reunión donde se llevará el cierre de la Nómina de los jugadores siendo esta el 20 del Mes de Agosto de 2014.

b) No se podrá sustituir ningún jugador de la nómina por otro después de cerrarse, el lapso de fichaje.

c) los club podrán contar dentro de su nómina de 25 jugadores con los servicios de dos (2) extranjeros.

d) Los equipos clasificados podrán reforzarse si así lo desean con dos jugadores provenientes de los equipos eliminados del torneo superior o de la liga nacional de la FVF (los cuales no afectaran la nómina de veinticinco (25) jugadores) y extranjeros que sustituyan a cualquiera de la cuota de importados quien dispone de ellos, aquellos que no posean extranjeros pueden reforzarse en esta fase con dos.

e) La uniformidad del director técnico será formal cuando el juego sea transmitido por televisión, y cuando no tendrá que utilizar ropa casual (camisa y pantalón). El resto de cuerpo técnico tiene que estar uniformado con la misma instrumentaría

La nómina y la ficha electrónica deberá ser enviada por correo electrónico conafutsal@hotmail.com a más tardar el lunes 14 de julio de 2014.

Artículo 16: Cada equipo podrá incluir en su plantilla un máximo de dos (2) jugadores extranjeros, pudiendo permanecer ambos en cancha. De igual manera el entrenador puede ser extranjero, ambos contratados directamente por los Clubes.

Los Clubes interesados en jugadores o entrenadores extranjeros deben regirse por el método de Pase Internacional establecido por FIFA para estos casos, al igual que las condiciones establecidas por el Ministerio De Relaciones Interiores De La República Bolivariana De Venezuela las cuales son exigidas que se cumplan a la Federación Venezolana de Futbol.

Se adquiere el compromiso de contratar atletas o entrenadores que tengan la calidad suficiente como para desplazar a uno del país. Deben estar autorizados por las respectivas FEDERACIONES NACIONALES para poder actuar en la LIGA DE FUTSALA – FIFA.

Artículo 17: Cada equipo podrá disponer de jugadores de la SELECCIÓN NACIONAL.

Artículo 18: La FEDERACIÓN VENEZOLANA DE FÚTBOL, emitirá las credenciales de ser necesarias a jugadores y personal técnico y serán válidas para ingresar al Gimnasio y cancha de juego cuando corresponda al equipo participar. Esta identificación podrá ser requerida por las autoridades en el momento que lo crean conveniente.

Artículo 19: El Delegado es el único Representante del Club, y permanecerá en la banca para el momento del juego, será la persona autorizada para hacer los reclamos por escrito en cualquier impase surgido en un partido.

Artículo 20: Para que un jugador pueda ser alineado válidamente con un equipo en los partidos oficiales, se requiere lo siguiente:

a. Que esté reglamentariamente inscrito en la planilla del equipo y en la nómina de juego entregada por el Delegado antes del encuentro.

b. Poseer su Licencia Federativa.

c. Debe estar debidamente uniformado con el resto del equipo.



d. Estar completamente sobrio y no presentar ningún estado de conciencia alterada por efectos de alcohol o drogas. En el caso de notar algún síntoma que denote la ingesta de estos elementos por parte del atleta, se procederá a solicitar los exámenes necesarios para comprobar su estado y de ser positivo en el consumo de los elementos señalados se procederá a separarlo del Torneo y previo informe del Delegado de Cancha y actas arbitrales se elevará hasta el CONSEJO DE HONOR de la FEDERACIÓN VENEZOLANA DE FÚTBOL, quien será en definitiva quien sancionará.

Artículo 21: El jugador que se haya hecho acreedor a una tarjeta roja directa, será sancionado con un juego de suspensión en forma automática, sin que prive mayor sanción por informes del Delegado de Cancha o Cuerpo Arbitral que señale una conducta que amerite un tipo de sanción diferente, esta será emitida por el CONSEJO DE HONOR de la FEDERACIÓN VENEZOLANA DE FÚTBOL.

Artículo 22: Cuando Un jugador acumula dos (2) tarjetas amarillas, será automáticamente sancionado con un juego de suspensión que deberá cumplir en el siguiente partido a realizar con su equipo.

Artículo 23: Para iniciar un partido se requiere que los integrantes deban presentarse dos horas antes al Gimnasio y entregar los documentos y la nómina de juego con 60 minutos de antelación a la hora señalada para el encuentro, en la banca solamente se permitirá la presencia de los nueve (9) sustitutos como máximo, el entrenador, los asistentes, el preparador físico, el kinesiólogo, el médico, el delegado, el preparador de portero y el utilero. Cualquier persona que llegue a posterior de iniciar el juego y que se encuentre en la nómina de ese partido, deberá ser autorizado por la mesa técnica a ingresar a su banca correspondiente. De no presentarse el equipo a la hora fijada, tendrá media hora de lapso de tiempo para presentarse en cancha de juego de lo contrario se le decretara el forfait con la pérdida del juego.

Artículo 24: Cada Club deberá oficializar sus colores tanto para el primero como para el segundo uniforme y podrá usar tanto en camisetas como en pantalones, logotipos, nombres o símbolos de patrocinantes sin obstruir el nombre del jugador o el de su equipo y el número correspondiente. Deben obligatoriamente usar en la manga izquierda de la camisa el Emblema de la FEDERACIÓN VENEZOLANA DE FÚTBOL.

El club que juegue de local, está obligado a participar con su uniforme de oficial con el color predominante que se describe a continuación:

Guerreros del Lago:

Camisa: negro

Short: negro

Medias: negro

Deportivo Táchira:

Camisa: amarillo

Short: negro

Medias: negro

Marítimo de Margarita:

Camisa: rojo y verde

Short: rojo

Medias: rojas

Caracas Futsal Club:

Camisa: rojo

Short: blanco

Medias: blancas



Trujillanos:

Camisa: amarillo y marrón

Short: marrón y amarillo

Medias: amarillo y marrón

Bucaneros:

Camisa: naranja

Short: naranja

Medias: naranja

Se entregara al equipo visitante 20 entradas de cada juego.

### III- DE LAS OBLIGACIONES

Artículo 25: Los equipos que participen en el Torneo Superior Futsal 2.014 (Copa Directv) conjuntamente con la A.C. FUTSAL VENEZUELA, tienen la responsabilidad de cubrir los gastos correspondientes al Arbitraje, Delegados, Gerencia y supervisión (incluye el pago de honorarios profesionales, gastos de alimentación y hospedaje y traslados correspondientes, así como la elaboración de boletines y gastos extras no considerados fijos. El Campeón tendrá un cupo para la participación en la Copa Merco norte del 2.015).

Artículo 26: Es compromiso de la COMISION NACIONAL DE FUTSALA y los Clubes participantes, mantener en óptimas condiciones a la SELECCIÓN NACIONAL, por lo que todos debemos aceptar la obligación de facilitar los jugadores y personal técnico necesarios en el momento de ser requeridos para los compromisos internacionales.

Artículo 27: El Torneo Superior Futsal 2.013 forman parte de un esquema que a nivel nacional a programado la COMISION NACIONAL DE FUTSAL, para optimizar el Futbol Sala a nivel Nacional – FIFA en beneficio de la disciplina.

Artículo 28: Toda la publicidad o sponsor que los equipos participantes logren convenir con Sports Consulting, debe ser notificado a la A.C. Futsal Venezuela y obtener la aprobación correspondiente.

Artículo 29: Cualquier punto no contemplado en las normas reguladoras y a solicitud de los Delegados de los Clubes, será resuelto de acuerdo al REGLAMENTO DE COMPETENCIAS DE LA FEDERACIÓN VENEZOLANA DE FUTBOL. Los Clubes participantes y todos sus integrantes se comprometen a cumplir el presente Reglamento que servirá de base y no recurrir a Instancias Judiciales.